



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

ACUERDO No. 004

(
26 ABR 2016
)

Por el cual se aprueban cupos de Vigencias Futuras para comprometer el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal de 2017 y 2018.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 Ley 99 de 1993 y el artículo 34 al 38 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 34 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007, del Estatuto para el Manejo del Presupuesto con recursos propios de CORPOBOYACA, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que el artículo 37 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007, establece que durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 17 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2016, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4441 del 29 de diciembre de 2015 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2016.

Que según las normas orgánicas de presupuesto, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán planear su ejecución presupuestal de tal manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.



Corpoboyacá

Que los compromisos que superan la vigencia deben contar con autorización de vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, que a la letra dice:

"Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."

Que se hace necesario organizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual conforme al horizonte de ejecución de los proyectos obras o actividades en el marco del plan de acción vigente, logrando el uso adecuado de los recursos públicos al finalizar cada vigencia presupuestal.

Que CORPOBOYACÁ presentó el proyecto *Formulación del POMCA de la Cuenca Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare*, con cargo al Presupuesto General de la Nación – PGN, vigencia 2016, al cual le fueron asignados recursos para su ejecución en el primer año por un monto de \$1.562.220.000.

Que la cuenca objeto del proyecto en mención hace parte de las jurisdicciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS y de CORPOBOYACÁ, por tanto requiere de la formulación del instrumento de planificación para su ordenación y manejo de manera conjunta y concertada entre ambas Entidades.

Que CORPOBOYACÁ requiere adelantar un convenio con la CAS con el objeto de aunar esfuerzos técnicos y financieros y formular el instrumento de planificación para esta cuenca según lo contemplado en el Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1907 de 2013 que contiene la guía técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y la Resolución 509 de 2013, en donde se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de las Cuencas hidrográficas.

Que el término de duración del convenio se tiene previsto en 24 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, lo que hace necesario comprometer recursos de varias vigencias presupuestales conforme con el tiempo establecido para la ejecución del proyecto, lo que implica contar con el respaldo presupuestal correspondiente.

Que con el fin de desarrollar las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva, zonificación ambiental y formulación del POMCA para la *Cuenca Hidrográfica Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare* se requiere de una inversión del orden de \$ 2.778.390.823 (incluye 4x1000), el cual puede ser financiado de la siguiente forma:

AÑO	ENTIDAD	APORTE \$
2016	CORPOBOYACÁ (PGN)	1.562.220.000
2017	CORPOBOYACÁ (PROPIOS)	302.400.000
	CAS	300.000.000
2018	CORPOBOYACÁ (PROPIOS)	308.100.000
	CAS	305.670.823
TOTAL		2.778.390.823

Que mediante comunicación O-DGL No. 000089 del 18 de abril de 2016, la CAS manifestó su voluntad de participar en el Convenio comprometiéndose a aportar la contrapartida con recursos de las vigencias 2017 y 2018.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información mediante oficio 140-75 del 18 de abril de 2016 expone la justificación técnica y económica para adelantar el Convenio para lo cual anexa el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal - CDP y la carta de intención de la CAS, documentos que hacen parte integral del presente acuerdo.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información con fecha 19 de abril de 2016, expidió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencia futura para Gastos de Inversión, según lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007, Estatuto para el Manejo de Presupuesto con recursos propios de la Corporación, la cual forma parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar cupos de Vigencias Futuras dentro del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal 2017 y 2018, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	CUPO 2017 \$	CUPO 2018 \$
C	GASTOS DE INVERSIÓN		
520	ADMINISTRACIÓN CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
520 904	RECURSOS HÍDRICO		
520 904 05	MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
520 904 05 03 90	Construcción del plan de ordenación y manejo ambiental de la cuenca de los ríos directos al Magdalena medio en Puerto Boyacá - Boyacá	302.400.000	308.100.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		302.400.000	308.100.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Responsable del Proceso Gestión de Recursos Financieros y Físicos, a través del profesional del procedimiento *Modificaciones Presupuestales*, para incorporar las novedades al presupuesto.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

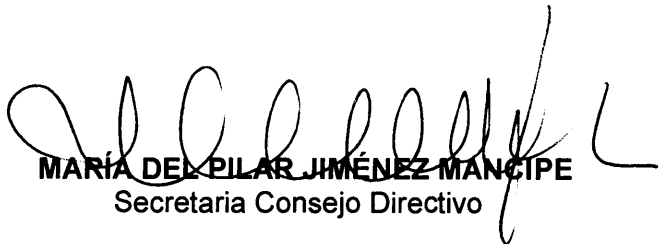
Continuación Acuerdo No. 704 Página No. 4

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral del presente acuerdo, la certificación de viabilidad de vigencias futuras y copia de la justificación técnica y económica de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información junto con el CDP No. 2016000617 del 19 de abril de 2016 donde consta la existencia de los recursos para la vigencia 2016.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILMER LEAL PÉREZ
Presidente Consejo Directivo


MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MANZIPE
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: German Rodríguez C.
Revisó: Luz Deyanira González C.
Aprobó: Ricardo López D.
Archivo: 110 - 04

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Planeación y Sistemas de Información

MEMORANDO

140-076

Fecha: Tunja, 22 de Abril 2016

Para: Dra. MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE
Secretaria General y Jurídica

De: Dra. LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Subdirectora de Planeación y Sistemas de Información

Asunto: Envío de Acuerdo

Respetada Doctora:

Por medio del presente envío Proyecto de Acuerdo para solicitud de cupos de vigencias futuras (Con sus Soportes) a ser sometido a consideración del próximo Consejo Directivo.

Atentamente,


LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Subdirectora de Planeación y Sistemas de Información.

Anexos: 9 folios

Elaboró: Lady Johanna Taborda Fierro
Revisó: German Gustavo Rodríguez Caicedo
Archivo: DSVP

Recibí
Clara 12
22-04-16



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

C E R T I F I C A

Que con el fin de adelantar un convenio con la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos y financieros y formular el instrumento de planificación para *Cuenca Directos al Magdalena Medio entre Ríos Negro y Carare* y desarrollar las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva, zonificación ambiental y formulación del POMCA, proyecto que cubre las vigencias presupuestales 2016, 2017 y 2018 se hace necesario contar con el respaldo presupuestal correspondiente mediante la figura de vigencias futuras.

Que para dar trámite y constituir cupo de vigencias futuras se requiere concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, según el artículo 34 del Acuerdo No. 08 del 3 de agosto de 2007 de CORPOBOYACÁ que dispone que para la aprobación de los cupos de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación y con el concepto de la Subdirección de Planeación cuando afecte proyectos de inversión.

Que después de verificar la justificación técnica y económica, la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información *conceptúa favorablemente* a fin de comprometer cupo de vigencia futura, con la siguiente programación financiera:

CONCEPTO: Convenio con la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS con el objeto de aunar esfuerzos técnicos y financieros y formular el instrumento de planificación para la *Cuenca Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare*.

Lo anterior implica contar con la disponibilidad presupuestal requerida en la vigencia 2016 y con la autorización de cupo de vigencia futura ordinaria para comprometer recursos del presupuesto 2017 y 2018, así:

CÓDIGO	RUBRO	CUPO 2017 \$	CUPO 2018 \$
C	GASTOS DE INVERSIÓN		
520	ADMINISTRACIÓN CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
520 904	RECURSOS HÍDRICO		
520 904 05	MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
520 904 05 03 90	Construcción del plan de ordenación y manejo ambiental de la cuenca de los ríos directos al Magdalena medio en Puerto Boyacá - Boyacá	302.400.000	308.100.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		302.400.000	308.100.000

Dada en Tunja, a los 19 días del mes de abril de 2016.


LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO
Subdirectora de Planeación y Sistemas de Información

Elaboró: Germán Rodríguez C.
Revisó: Luz Deyanira González C.
Archivo: 140-4701

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

140 - 75

Tunja, 18 de abril de 2016

PARA: Dra. LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Subdirectora de Planeación y Sistemas de Información

DE: Ing. MARIA CAROLINA OBANDO VARGAS
Profesional Especializado - POMCAS

ASUNTO: Solicitud vigencia futura – proceso Formulación POMCA Directos al Magdalena entre Ríos Negro y Carare.

Respetada Dra. Luz Deyanira:

Por medio de la presente me permito solicitar se lleve al próximo Consejo Directivo solicitud de vigencias futuras para realizar la contratación para la Formulación Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica - POMCA Directos al Magdalena Medio entre Ríos Negro y Carare (Código 2311), así:

PROYECTO

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOBOYACA Y LA CAS PARA FORMULAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA - POMCA DIRECTOS AL MAGDALENA MEDIO ENTRE RÍOS NEGRO Y CARARE (CODIGO 2311) "

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Desarrollar las Fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación de que trata el artículo 26 del decreto 1640 de 2012, compilado en el decreto 1076 de 2015 para la cuenca hidrográfica Directos al Magdalena Medio entre Ríos Negro y Carare (2311).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

El artículo 31 (numeral 18) de la Ley 99 de 1993, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, *"ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales"*.

El párrafo del artículo 215 de la Ley 1450 de 2011, dispone que en el marco de sus competencias, le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas - POMCAS.

Que el artículo 2.2.3.1.5.1 del decreto 1076 de 2015 establece que: el Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica. Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico recursos y la conservación la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Así mismo el párrafo 1 del presente artículo establece que: Es función de Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible la elaboración los Planes Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, como la coordinación la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

El artículo 2.2.3.1.5.3. del decreto 1076 de 2015 establece que "la ordenación y manejo se adelantará en las cuencas hidrográficas correspondientes a las Subzonas Hidrográficas definidas en el mapa de Zonificación Hidrográfica de Colombia o su nivel subsiguiente, en donde las condiciones ecológicas, económicas o sociales lo ameriten de acuerdo con la priorización establecida en el artículo 22 del presente decreto".

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

Que de acuerdo a la zonificación Hidrológica Nacional del IDEAM Corpoboyacá dentro de su jurisdicción, cuenta con las siguientes Subzonas hidrográficas (SZH) o Nivel Subsiguiente (NSS), objeto de Ordenación y Manejo, compartidas con otras Corporaciones Autónomas Regionales: Área Hidrográfica Magdalena Cauca: Alto Chicamocha (2403-01), Medio Chicamocha (2403-02), Bajo Chicamocha (2403-03), Medio y Bajo Suarez (2401-02), Carare-Minero (2312), Directos Al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (2311), Negro (2306), Alto Suárez (2401-01) y Fonce (2402), Área Hidrográfica Orinoco: Garagoa (3507), Lago de Tota (3516), Lengupá (3508), Cravo Sur (3521), Upía (3509), Pauto (3523-01), Cusiana (3519-01), Casanare (3602-01), Bojaba (3704) y Cobugón (3703), algunas de ellas compartidas con jurisdicciones de otras Corporaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior Corpoboyacá presentó el proyecto Formulación del POMCA de la Cuenca Directos al Magdalena Medio entre Ríos Negro y Carare, con cargo al Presupuesto General de la Nación – PGN, vigencia 2016, al cual fueron asignados recursos para ejecución en el año 1.

Que la cuenca Directos al Magdalena Medio entre Ríos Negro y Carare (2311) hace parte jurisdicciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, por tanto requiere de la formulación de un instrumento de planificación para su ordenación y manejo.

En marco de la aplicación de los lineamientos emitidos por el MADS para la priorización de cuencas se determinó que esta cuenca tanto en la jurisdicción de la CAS, como de Corpoboyacá esta priorizada para su ordenación y manejo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, requiere adelantar un convenio con la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, con el objeto de Formular el instrumento de planificación para esta cuenca según lo contemplado en el Decreto 1640 de 2012, "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones", compilado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1907 de 2013 "Por la cual se expide la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas", Resolución 509 de 2013, "Por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones".

De los estudios a realizar se obtendrá información detallada y de alta precisión para esta cuenca y así generar elementos de juicio más precisos con el fin de definir lineamientos en la conservación y administración del territorio, en especial del recurso hídrico. Igualmente esta información deberá ser armonizada con los demás instrumentos de planificación para el manejo y administración del territorio (PGAR, PA, PBOT, EOT, POT PDD, PDM entre otros), así mismo podrá ser integrada a un sistema que permita incorporar el tema de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.

Por lo anterior, con el ánimo de garantizar la generación y obtención de información básica para el desarrollo de la formulación del instrumento de planificación, se hace necesario suscribir un convenio de cooperación entre Corpoboyacá y la CAS para Formular el plane de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica Directos al Magdalena Medio entre Ríos Negro y Carare (2311).

Así las cosas, Corpoboyacá presentó ante el Departamento Nacional de Planeación el proyecto "Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Directos al Magdalena Medio entre Ríos Negro y Carare (Código 2311)", por valor de (\$2.773.561.646); esta importante cuenca se encuentra en jurisdicción de la CAS y CORPOBOYACA constituyéndose en una cuenca compartida que involucra a los municipios de Cimitarra y Bolívar departamento de Santander – Jurisdicción CAS, abarcando el 51.36% del área total de la cuenca correspondiente a 137.902 hectáreas y al municipio de Puerto Boyacá en jurisdicción de CORPOBOYACA el cual abarca el 48.64% del área total de la cuenca, correspondiente a 130.575 Hectáreas; a la fecha el proyecto se encuentra en el siguiente estado y requiere esta apropiación:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

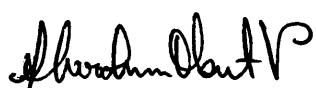
Cuadro 1. Proyección vigencia

AÑO	Entidad	Aporte
2016	CORPOBOYACA (PGN)	\$ 1.562.220.000
2017	CORPOBOYACÁ (Propios)	\$ 302.400.000
	CAS	\$ 300.000.000
2018	CORPOBOYACÁ (Propios)	\$ 308.100.000
	CAS	\$ 305.670.823
	TOTAL	\$ 2.778.390.823

El cuadro anterior se calcula según necesidad del proyecto y según carta de intención de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la cual se anexa. Así las cosas se requiere proceder a tramitar el cupo de vigencia futura para la suscripción del convenio con la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. El término de duración del convenio se proyecta en 24 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, el cual es concordante con el tiempo establecido para el proyecto.

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente


MARIA CAROLINA OBANDO VARGAS
Profesional Especializado - POMCAS

Anexos 1 folio CDP Corpoboyacá
1 folio Carta CAS

Elaboró: Maria Carolina Obando Vargas
Revisó: Luz Deyanira González Castillo. *L.D.G.C.*
Archivo: 140-4116

Recibi: *Lu D. González C.*
20/04/2026



O-DGL N° 000089

San Gil, 18 ABR 2016

Doctor
JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY
Director General
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Tunja.

RECIBIDO

Por: Alfonso Morales G 10.530m

Fecha: 19 ABR 2016

Corporación Boyacá

No. Radicación: 006297

Asunto: Respuesta Oficio 004195 y radicado CAS 05891.


Cordial saludo.

Para la Corporación autónoma Regional de Santander, es muy importante y prioritaria la ejecución del proyecto "FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DIRECTOS AL MAGDALENA MEDIO ENTRE LOS RIOS NEGRO Y CARARE (CÓDIGO 2311)".

En el Plan de Acción 2016 – 2019, el cual está en proceso de aprobación por parte del Consejo directivo, se incluyó el proyecto: Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas-POMCA en la jurisdicción de la CAS.

La Corporación, se compromete a cofinanciar este proyecto con recursos de las vigencias 2017 y 2018, para lo cual, una vez sea aprobado el Plan de Acción se adelantarán los trámites necesarios para la constitución de las vigencias futuras respectivas.

AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2017	\$ 300.000.000,00
2018	\$ 305.670.823,00
TOTAL	\$ 605.670.823,00


FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
 Directora General
 Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS

Proyectó: Reinaldo Castillo Parra
Revisó: Dr. Omer Alfonso Morales Gelindo
Revisó: Dra. Sofía Santana



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617033

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7776100

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7664111



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2016000617

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

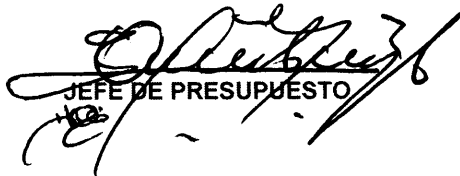
Fecha:	19/04/2016		
Tercero:	999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS TERCEROS		
Dependencia :		Cargo :	

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Valor
52090405020111	Construcción del plan de ordenación y manejo ambiental de la cuenca de los ríos dir.al magd. Med.en	210344050201	1,562,220,000.00 ✓
Total Disponibilidad:			1,562,220,000.00 ✓

CONCEPTO: SE EXPIDE PARA CERTIFICAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016 PARA TRAMITE AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS 2017 Y 2018 CELEBRACION CONVENIO CAS FORMULACION POMCA RIO NEGRO Y CARARE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2016

OBSERVACIÓN: El menor valor corresponde a impuesto 4x1.000


JEFE DE PRESUPUESTO



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcluis CESAR ORLANDO LUIS HUERTAS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-35-00 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)
 Fecha y Hora Sistema: 2016-04-19-3:35 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	1116	Fecha Registro:	2016-04-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-35-00 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	1.562.220.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.562.220.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
000 CORPOBOYACA -GESTION GENERAL	C-520-904-1 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA DE LOS RÍOS DIRECTOS AL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE				
		Total:	1.562.220.000,00	0,00	1.562.220.000,00

Objeto: PARA TRAMITAR AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS Y CELEBRAR CONVENIO CAS FORMULACION POMCA RIO NEGRO Y CARARE.

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHcluis

CESAR ORLANDO LUIS HUERTAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

32-35-00

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

Fecha y Hora Sistema:

2016-04-19-3:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1116	Fecha Registro:	2016-04-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-35-00 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	1.562.220.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.562.220.000,00	Saldo x Comprometer:	1.562.220.000,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

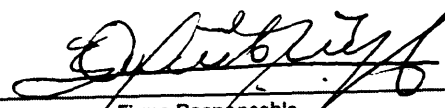
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1116	Fecha Registro:	2016-04-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
000 CORPOBOYACA - GESTION GENERAL	C-520-904-1 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA DE LOS RÍOS DIRECTOS AL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE	Nación	11	CSF					
Total:						1.562.220.000,00	0,00	1.562.220.000,00	1.562.220.000,00

Objeto: PARA TRAMITAR AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS Y CELEBRAR CONVENIO CAS FORMULACION POMCA RIO NEGRO Y CARARE.


Firma Responsable